



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de junio de 2022

**ACTA N°18**

**RES. N° 1199/022**

**Exp. N°2022-25-1-000494**

**PAEMFE/Adq/ME**

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5002/2022 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para la Unidad de Infraestructura del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la adquisición será imputada en el Componente 5 – Administración del Programa, Subcomponente 2 – Gastos de administración, auditoría y evaluación, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 de PAEMFE;

II) que con fecha 06 de abril de 2022 el Consejo Directivo Central autorizó el inicio de la presente contratación;

III) que con fecha 21 de abril de 2022 se cursaron las invitaciones a 5 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y en la página de PAEMFE;

IV) que se presentó una sola oferta perteneciente a la empresa ANCASUD S.A (THRIFTY);

**CONSIDERANDO:** I) que la única oferta presentada es válida, tanto desde el punto de vista formal como técnico;

II) que se ha realizado la afectación del gasto N° 689/2022 por un importe de \$U 121.261 (pesos uruguayos ciento veintiún mil doscientos sesenta y uno) y el informe de disponibilidad N°004/2023 por un monto de \$U 86.615 (pesos uruguayos ochenta y seis mil seiscientos quince);

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo de PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Adjudicar la comparación de precios N°5002/2022 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para la Unidad de Infraestructura del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) a la empresa ANCASUD S.A (THRIFTY) por el monto de hasta \$U 207.876 (pesos uruguayos doscientos siete mil ochocientos setenta y seis) impuestos incluidos, con cargo al Componente 5 – Administración del Programa, Subcomponente 2 – Gastos de administración, auditoría y evaluación, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 de PAEMFE, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Cant	Concepto	Monto unit. s/imp \$U
1	80	Alquiler de auto por día en Montevideo	1.549
2	30	Alquiler de auto por día en Salto	1.549

2) El plazo de la adjudicación es de 1 año a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, con opción a prórroga a juicio de la Administración.

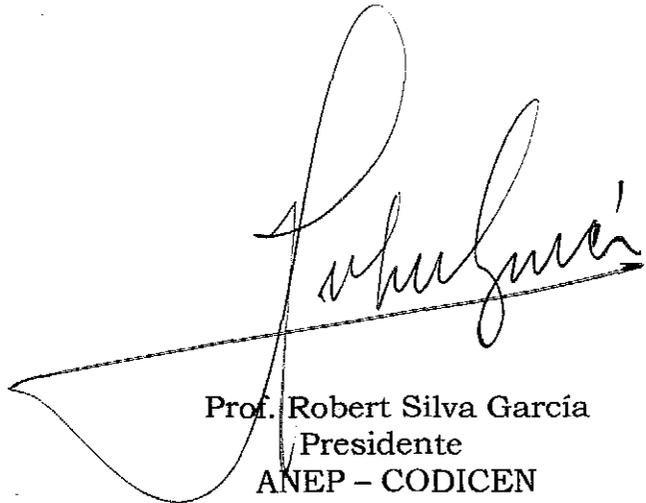
3) Se emitirá una orden de compra por el Programa al proveedor cada vez que el servicio sea requerido.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- 4) Declarar desierto el ítem 3 por ausencia de ofertas válidas.
- 5) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 6) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN